

ING. CARLOS HENKEL ESCORZA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN V Y 32, FRACCIONES V Y XXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 7 y 11, FRACCIONES IV, IX y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, que en relación con el artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, establece disposiciones de orden público y de interés social, con el objeto de prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerza contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, derivado de ello se promoverán programas al alcance de toda persona, eliminando obstáculos que limiten en los hechos de libertad y la igualdad de las personas que impidan su pleno desarrollo.

SEGUNDO. Que el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece que, en el Estado de Hidalgo, todas las personas tienen el derecho a una buena administración pública y a sus derechos derivados, que consiste en recibir un trato imparcial, objetivo y justo en el despacho de sus asuntos de carácter público; artículo 71, fracción XLIII, refiere promover el desarrollo económico del Estado, buscando siempre que sea compartido y equilibrado entre los centros urbanos y rurales, fracción XLVII, que establece al titular del ejecutivo a conducir y promover el desarrollo integral del Estado de conformidad con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo estatal; así como elaborar, con la participación de los municipios los planes y programas, para promover e impulsar el desarrollo regional; y, al artículo 86, que determina a la planeación como democrática, a través de la participación de los diversos sectores del Estado, se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad, para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo.

TERCERO. Que en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, establece a la Secretaría de Desarrollo Económico, el despacho de los siguientes asuntos; fracciones: V, diseñar, establecer e instrumentar proyectos, programas y acciones que procuren el desarrollo, la modernización, competitividad y crecimiento de los sectores productivos del Estado; VII, promover, concertar y coordinar con las demás Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, el diseño, formulación, instrumentación y ejecución de programas, proyectos y acciones de desarrollo económico sostenible de carácter sectorial, regional y metropolitano; XXVIII, establecer y promover vínculos con los diferentes órdenes de gobierno y con los sectores social y privado, para la modernización y el mejoramiento de la infraestructura para el abasto local.

CUARTO. Que el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, determina que toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas sociales en los términos que establezca la normatividad de cada programa; en su artículo 10, fracción I, establece destinar con base a esta Ley, y la Ley de Planeación y el Presupuesto de Egresos del Estado, los recursos necesarios a fin de cubrir las metas en materia de programas sociales, considerando las recomendaciones emitidas por el Consejo Estatal de Desarrollo, a fin de crear, modificar o eliminar Programas Estatales; artículo 13 de la Política Social Estatal, determina los siguientes objetivos: fracción I, propiciar las condiciones que aseguren a toda persona el disfrute de los derechos sociales, individuales y colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades, promoviendo la generación de empleo e ingreso, que fortalezcan el desarrollo regional, otorgando atención prioritaria a municipios del estado que cuenten con mayor porcentaje de población en pobreza extrema.

Además, el artículo 27, fracción IV, determina la elaboración y publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de las Reglas de Operación de todos los programas de desarrollo social, así como de la metodología, normatividad y calendarización; el artículo 27 BIS, relacionado al contenido de las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social, que formule el Gobierno del Estado y en su caso, los Ayuntamientos; el artículo 34 se relaciona con el Presupuesto para el Desarrollo Social y los Programas Sociales, se integrará procurando mantener siempre incrementos reales privilegiando los sectores y localidades definidos como prioritarios en el marco de esta Ley. Los artículos 50 y 51, sobre los derechos y obligaciones de los beneficiarios de los programas sociales; el artículo 73, sobre la elaboración y publicación en el periódico oficial de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales; artículo 75, acerca de la difusión masiva de las mismas, para que toda la población se entere del contenido de las Reglas de Operación y beneficios de los programas sociales que se aplican en el Estado.



QUINTO. Que en el artículo 12 de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo se establece, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género en la definición y ejecución de los planes, programas y acciones de gobierno con carácter intersectorial y sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y la prospectiva, a fin de cumplir con la obligación de garantizar la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, así como, el derecho de una vida libre de violencia; en su artículo 20, donde menciona la unidad del ejecutivo estatal como responsable del proceso de Planeación y Prospectiva del Desarrollo del Estado, siendo responsable de coordinar el proceso de planeación institucional y las actividades que de él deriven, con base en las políticas determinadas por el Titular del Poder Ejecutivo y los acuerdos que se tomen en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo, en particular en cuanto a definir, instrumentar y conducir las políticas sobre las cuales se orientarán el Plan Estatal y los Programas para el desarrollo de la entidad y definir el marco metodológico para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo, así como lineamientos generales para la formulación de planes municipales, Programa General de Gobierno y programas regionales, sectoriales, prospectivos e institucionales, así como aquellos de carácter especial, que determine el Gobernador del Estado.

SEXTO. Que el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, y con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos, los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas.

SÉPTIMO. Que el acuerdo 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2020-2028 denominado “Acuerdo para el Bienestar del Pueblo”; establece en el Objetivo 2.3 Agenda del Bienestar “Primero los Pobres”. Fomentar el acceso y beneficio de los programas de desarrollo social; la Estrategia 2.3.1. Mejorar las condiciones de desarrollo social y bienestar de la población hidalguense, con base en programas, proyectos, acciones y transferencias directas y focalizadas; y línea de acción, 2.3.1.1. Implementar programas sociales y de bienestar dando respuesta a las problemáticas sociales.

En este mismo sentido, en el Acuerdo 3. “Desarrollo Económico”, establece en el Objetivo 3.1. Una nueva política para el crecimiento y desarrollo económico; Estrategia 3.1.6. Generar infraestructura para impulsar la industria, el comercio local y el abasto, Línea de acción, 3.1.6.1. Impulsar el manejo, desarrollo y gestión de la infraestructura para el comercio y abasto en la entidad, con una visión de austeridad, estricta honestidad y visión regional, así como local.

Que en el Objetivo 12 del Programa Sectorial de Desarrollo Económico, establece, mejorar la infraestructura de las unidades económicas de abasto para favorecer su creación y permanencia en el sector comercio.

OCTAVO. Que en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, establece las siguientes competencias para la persona titular de la Subsecretaría de Inversiones y Economía Sectorial, fracciones: XI, promover y elaborar proyectos de desarrollo que incrementen la productividad de los sectores económicos del Estado; XIII, realizar estudios y proyectos para el desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura productiva de abasto y comercio de la Entidad; XIV, establecer programas para la ampliación, fortalecimiento y desarrollo de sistemas e infraestructura para el abasto y comercio local.

NOVENO. En los Censos Económicos (INEGI, 2023), se reportó que, el Estado de Hidalgo, cuenta con 437 unidades de abasto, integradas de la siguiente manera: 10 centrales de abasto, 69 mercados públicos y 358 tianguis. Es importante señalar que solo 38 municipios (45%) cuentan con al menos un mercado y solo 12% de los municipios cuenta con una central de abasto.

De acuerdo con información recolectada por la Secretaría de Desarrollo Económico en los municipios, a través de fichas técnicas de las unidades de abasto, se identificó que, de los 69 mercados existentes, la mayoría funcionan en inadecuadas condiciones, con las siguientes características: instalaciones eléctricas e hidráulicas obsoletas, drenajes y sanitarios en malas condiciones, techumbres y estructuras con riesgo de colapso, falta de mantenimiento y rehabilitación en pintura e impermeabilización, así como medidas mínimas de protección civil y ecotecnologías.

DÉCIMO. El Estado de Hidalgo, cuenta con 69 mercados, distribuidos en 38 municipios (45% del total), la mayoría se encuentran en malas condiciones, representando en algunos casos riesgos sanitarios y de seguridad, poniendo en peligro el abasto alimentario a la población de estos municipios, que asciende a 2 millones 169 mil 154 habitantes. No existen registros de que alguna administración estatal anterior, haya destinado recursos para la generación de



un fondo o programa, que en coordinación con los municipios impulse el mantenimiento, remodelación, rehabilitación y modernización de mercados.

En este mismo sentido, son pocas las administraciones municipales, que destinan recursos para dar mantenimiento a sus mercados, lo cual, ha propiciado pérdida de competitividad, instalaciones en algunos casos obsoletas o fuera de norma, riesgos de salud y accidentes en materia de protección civil.

DÉCIMO PRIMERO. Que en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES.

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto otorgar transparencia, asegurar la aplicación equitativa de los recursos económicos, precisar, determinar y referir criterios, procesos de otorgamiento de recursos, así como el seguimiento y evaluación del Programa Estatal para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Mercados Municipales.

SEGUNDA. Estas Reglas de Operación y sus anexos son de observancia obligatoria, por lo que todos aquellos municipios que ingresen su solicitud, se entenderá que conocen el alcance jurídico y administrativo de las mismas, así como las disposiciones legales aplicables.

TECERA. Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

- I. Beneficiarios: Los municipios cuyo proyecto sea autorizado para la rehabilitación de su mercado municipal, así como los comerciantes establecidos al interior;
- II. Centro de Abasto: Espacio físico donde se establecen unidades comerciales de distribución de productos alimenticios, que proporcionan a la población servicios de abastecimiento de productos de primera necesidad;
- III. Componente de Apoyo: Porcentaje de apoyo económico destinado para la ampliación, modernización y remodelación de infraestructura de mercados, así como renovación de instalaciones de acuerdo a las normas oficiales;
- IV. Convocatoria: Anuncio público mediante el cual, la Secretaría de Desarrollo Económico, realiza invitación a los municipios y se establecen las características y condiciones para participar en el Programa;
- V. DGES: Dirección General de Economía Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Económico;
- VI. DGVTEYP: Dirección General de Validación Técnica de Estudios y Proyectos;
- VII. El Comité: El Comité de Evaluación y Seguimiento, en su carácter de órgano colegiado constituido, encargado de aprobar, dictaminar la autorización del proyecto, así como de resolver cualquier otra situación no prevista en las presentes Reglas de Operación;
- VIII. El proyecto: Propuesta de inversión respaldada por Expediente Técnico y Ficha Técnica, donde se detalla las acciones a realizar;
- IX. Entidad Ejecutora: Los integrantes que forman parte de los Convenios de Coordinación Interinstitucional, SEDECO, SIPDUS y municipios beneficiados;
- X. Entidad Normativa: Secretaría de Desarrollo Económico;
- XI. Equidad de Género: Promueve igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, contribuyendo a construir una sociedad en donde tengan el mismo valor, igualdad de derechos y posibilidades para acceder a los beneficios del Programa;
- XII. Mercado Público: Espacio físico propiedad del Municipio, donde concurre una diversidad de comerciantes y consumidores en libre competencia, cuya oferta y demanda se refiere principalmente a artículos de primera necesidad, con ubicación, así como estructura fija y definida, locales fijos que cuenten con instalaciones permanentes de energía eléctrica, drenaje y toma de agua;
- XIII. Municipios: Los municipios, se refiere a la entidad político-jurídica en que se divide el estado de Hidalgo (84 municipios), está integrada por una población asentada en un espacio geográfico, con normas jurídicas propias y un órgano de gobierno que es el Ayuntamiento;
- XIV. Presidente del Comité: La persona titular de la Presidencia del Comité de Evaluación y Seguimiento a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Hidalgo;
- XV. Programa: Programa Estatal para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Mercados Municipales;



- XVI. Rehabilitación Acabados: Rehabilitación de loseta, pintura, impermeabilizante, herrería, cancelería, plafones, entre otros;
- XVII. Rehabilitación Albañilería: Rehabilitación de muros, castillos, registros, firmes, entre otros;
- XVIII. Rehabilitación Estructura: Rehabilitación de techumbres, columnas, viga, escaleras, entre otros;
- XIX. Rehabilitación Instalaciones: Rehabilitación de energía eléctrica, hidráulica, sanitaria, entre otros;
- XX. Reporte: Documento integrado para informar trimestralmente las actividades realizadas y avances del proyecto;
- XXI. Secretaría Técnica: La persona titular de la Secretaría Técnica del Comité de Evaluación y Seguimiento a cargo de la Dirección General de Economía Sectorial;
- XXII. SEDECO: Secretaría de Desarrollo Económico, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo;
- XXIII. SIPDUS: Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible; y
- XXIV. Solicitudes de Apoyo: Petición realizada por los municipios para registrarse, ingresar y formar parte del programa.

II. DEL PROGRAMA

CUARTA. El programa Estatal para el Fortalecimiento de la Infraestructura de los Mercados Municipales, representa una acción estratégica de nueva creación, sin precedente en la administración pública estatal, la cual busca apoyar obras de remodelación, rehabilitación y modernización de mercados públicos municipales, con el objetivo de atender el rezago histórico en el mantenimiento de dichos mercados, impulsando proyectos con criterios de corresponsabilidad que contemplan inversión estatal y municipal.

QUINTA. Objetivos.

I. Objetivo General

Impulsar la modernización, eficiencia, competitividad y sustentabilidad, de los mercados públicos municipales, a través de proyectos de corresponsabilidad con municipios del Estado de Hidalgo, que contemplen la rehabilitación parcial a fin de que se fortalezca su desarrollo comercial, la economía local, el abasto popular, el turismo, la vinculación con el sector agroalimentario, recuperando su toque tradicional y la importancia cultural.

II. Objetivos Específicos:

- a. Fomentar con los municipios la realización de proyectos, expedientes y fichas técnicas con información de las características de las obras de rehabilitación, remodelación y modernización, mismas que se pretenden llevar a cabo en el mercado;
- b. Generar convenios de coordinación interinstitucional entre el Gobierno del Estado y municipios, para una adecuada ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto;
- c. Fortalecer la operatividad de los mercados a través de la rehabilitación y/o mantenimiento de su infraestructura, incorporando medidas de higiene, seguridad, sustentabilidad y accesibilidad; y
- d. Realizar acciones para la mejora de su imagen, que permita la recuperación de su identidad cultural, atracción al cliente y fortalecimiento del turismo.

SEXTA. Población.

- I. Población Potencial: Los 84 municipios que conforman el Estado de Hidalgo;
- II. Población Objetivo: Los 38 municipios que tienen al menos un mercado Anexo VIII, que presenten un proyecto (expediente técnico y ficha técnica) y la documentación que cumpla con los criterios de elegibilidad; y
- III. Beneficiarios: Se consideran beneficiarios directos de este programa los municipios cuyo proyecto sea autorizado para la remodelación, rehabilitación y modernización de su mercado, e indirectos a las personas comerciantes establecidas al interior y población del Municipio.

SÉPTIMA. Criterios de Focalización.

Podrán participar los Municipio que tenga la propiedad del mercado público y cuente con la disponibilidad presupuestaria para aportar el porcentaje que indican las presentes reglas, así mismo considerando los siguientes criterios: los que presentan algún tipo de riesgo en sus instalaciones, señalado por las instancias normativas (CFE, Protección Civil Estatal y Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado), en temas de instalaciones eléctricas, hidráulicas, estructura del inmueble; los que contemplan rehabilitación de su infraestructura; los que contribuyan al abasto regional; se considerando el número de comerciantes del mercado beneficiados, grado de marginación del Municipio e implementación de ecotecnologías en su proyecto.

III. DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES.



OCTAVA. Cobertura Territorial.

- I. Cobertura: Los 38 municipios que cuentan con al menos un mercado; y
- II. Especificaciones: Municipios del Estado de Hidalgo, que cuentan con al menos un mercado público que sea propiedad del municipio, que soliciten ser beneficiados con el programa, presenten un proyecto (expediente técnico y ficha técnica) y cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación 2025.

NOVENA. De la vigencias y gasto operativo del Programa.

- I. Vigencia. El programa inicia sus actividades a partir de la fecha marcada en la publicación de la convocatoria correspondiente, se tendrá vigente de acuerdo a la suficiencia presupuestal y avance del ejercicio fiscal; y
- II. Gasto Operativo. El gasto de operación designado para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación de los proyectos, se podrá destinar hasta el 5% del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2025.

DÉCIMA. Destino de los recursos.

El programa contempla un componente de apoyo con las siguientes características:

Concepto	Rango de apoyo	Descripción
Mejoramiento de infraestructura en mercados públicos municipales.	El gobierno estatal apoyará hasta el 70% del valor total del proyecto, sin rebasar un monto máximo de 2.5 millones de pesos, los municipios por lo menos aportarán el 30% del costo total del proyecto.	Remodelación, rehabilitación, y modernización de la infraestructura, así como renovación de instalaciones de acuerdo a las normas oficiales.

No se aceptarán proyectos que rebasen el monto señalado.

DÉCIMA PRIMERA. Convocatoria y requisitos.

Una vez instalado el Comité, se emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- I. Fecha de apertura y cierre de la convocatoria;
- II. Dirección donde se debe presentar la documentación y horario de atención;
- III. Aspectos generales del programa y población objetivo; y
- IV. Requisitos y documentación necesarios.

La difusión se realizará mediante la publicación de la convocatoria en la página electrónica: <https://sedeco.hidalgo.gob.mx/> y redes sociales oficiales de la Secretaría de Desarrollo Económico de Gobierno del Estado de Hidalgo, así mismo se enviará vía correo electrónico a los municipios que cuentan con mercado público y que sea de su propiedad.

DÉCIMA SEGUNDA. Requisitos normativos y financieros necesarios.**I. Documentación.**

- a. La solicitud de participación (Anexo I) debe ser presentada por la persona titular de la Presidencia Municipal, acreditando su personalidad jurídica e identificación del representante del mercado (INE, pasaporte o licencia de conducir);
- b. Escrito libre manifestando que cuenta con la suficiencia presupuestal, en el cual deberá especificar el monto correspondiente para el proyecto;
- c. Copia simple de documentación que acredite la legal posesión o propiedad del inmueble y que esté libre de gravamen;
- d. Oficio mediante el cual el Municipio designa un enlace con conocimiento en obra pública con nivel mínimo de Director de Área, para dar seguimiento en el desarrollo del proyecto;
- e. Presentar el proyecto (expediente técnico y ficha técnica) debidamente integrado, donde se detalle las acciones a realizar y las inversiones;
- f. Ficha fotográfica mostrando el estado actual del mercado, evidenciando las problemáticas a resolver;
- g. Presentar el padrón de locatarios (Anexo III), donde se menciona el total de comerciantes, el cual deberá estar firmado mínimo por el 70% del total, en donde otorgan la aceptación para realizar el proyecto;
- h. En caso de ser necesario, el proyecto deberá contemplar la estrategia y costos para llevar a cabo la reubicación de los comerciantes por el tiempo que dure la obra, mismos que deberán ser erogados por el Municipio y/o comerciantes, no forma parte de los componentes de apoyos del presente programa;
- i. Formato libre debidamente firmado por la persona titular de la Presidencia Municipal, donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no existe impedimento jurídico o material para la ejecución del proyecto;
- j. Copia simple del comprobante de domicilio del mercado, (recibo de agua o energía eléctrica) no mayor a 3 meses;



- k. Copia de constancia de situación fiscal del Municipio emitida por el SAT, con vigencia no mayor a 3 meses; y
- l. Si el proyecto cuenta con alguna recomendación emitida oficialmente por una instancia normativa (CFE, Protección Civil Estatal y Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado), notificando riesgo por el estado actual de instalaciones presentarlo.

Cada uno de los documentos deberán presentarse en una carpeta con índice de contenido y separadores para identificar cada documento, la cual tendrá que ser rubricada en cada una de sus fojas por el solicitante; así como una versión digital en formato PDF, entregada en un CD o USB.

II. Restricciones.

- a. No son sujetos de participar en este programa las centrales de abasto, los mercados privados y tianguis;
- b. No son sujetos de apoyo las centrales de abasto, mercados públicos y privados municipales que se encuentren fuera del territorio del Estado de Hidalgo;
- c. No son sujetos de participación los mercados públicos municipales cuyos municipios no acrediten la propiedad;
- d. No son sujetos de participación los mercados que estén bajo un proceso judicial o presenten algún conflicto social;
- e. Solo se podrá presentar un proyecto por Municipio; y
- f. No son sujetos de apoyo, los municipios que no cuenten con al menos el 70% de aprobación de los comerciantes establecidos en el mercado.

DÉCIMA TERCERA. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios

I. Derechos de los Beneficiarios:

- a. Recibir con oportunidad la información relacionada con el programa y requisitos;
- b. Recibir por parte de los promotores del programa social un trato oportuno, respetuoso, con calidad e igualdad;
- c. Recibir asesoría sobre los mecanismos para acceder al programa, para solventar observaciones en documentación presentada y alcanzar su desarrollo integral;
- d. Solicitar su inclusión, participación y acceso en el programa social;
- e. Recibir los servicios y prestaciones del programa con base a los lineamientos generales y requisitos, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada;
- f. A ser informado sobre el avance que guarda su petición y proyecto;
- g. A que se presente por escrito la resolución definitiva de su petición;
- h. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por incumplimiento de estas reglas; y
- i. Tener la reserva y privacidad de la información personal conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo.

II. Obligaciones de los Beneficiarios:

- a. Abstenerse de proporcionar información falsa;
- b. Proporcionar y formalizar en tiempo y forma toda la información solicitada en las presentes Reglas de Operación, así como la requerida por las autoridades y servidores públicos responsables del programa;
- c. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, o hechos contrarios a la verdad que atenten contra los derechos de las personas;
- d. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en la operación del programa;
- e. Realizar el depósito del porcentaje que le corresponde para realizar el proyecto, en la cuenta bancaria que le instruya el Gobierno del Estado de Hidalgo a través del Comité;
- f. Suscribir los convenios de coordinación interinstitucional o cualquier otro instrumento legal y financiero con SEDECO y de ser necesario otras instancias normativas, para la correcta adjudicación, ejecución y comprobación del proyecto;
- g. En caso de ser necesario, el Municipio deberá contemplar la estrategia y costos para llevar a cabo la reubicación de los comerciantes por el tiempo que dure la obra, mismos que deberán ser erogados por el Municipio y/o comerciantes;
- h. Poner a disposición de la empresa ejecutora de la obra, las instalaciones del mercado donde se implementarán las acciones establecidas en el proyecto;
- i. Facilitar la implementación de acciones a realizar en el mercado por parte de la empresa desarrolladora del proyecto;
- j. Permitir visitas de supervisión e inspección cuando así lo solicite la instancia normativa o el Organismo Fiscalizador;
- k. Cumplir con todos los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación, instrucciones dadas por el Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento, demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables; y



- I. Cumplir con las obligaciones y acuerdos establecidos en el convenio de coordinación interinstitucional, que permitan la correcta ejecución del proyecto, su seguimiento, comprobación y entrega recepción.

III. Causas de Suspensión de los Beneficiarios:

- a. El Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento, emitirá las resoluciones que estime pertinentes en caso de incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones contenidas en las presentes reglas;
- b. En caso de que el Municipio solicitante no realice las aportaciones de recurso económico que le corresponde de acuerdo al porcentaje de las presentes Reglas de Operación y estructura financiera del expediente técnico;
- c. No firme el convenio de coordinación interinstitucional o cualquier otro instrumento legal y financiero, que se requiera para la ejecución del proyecto;
- d. Cuando el Municipio realice modificaciones al proyecto, sin previa autorización del Comité;
- e. No se apliquen los recursos de acuerdo a lo que especifica el proyecto (expediente técnico y ficha técnica), en cuyo caso deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- f. No acepte la realización de visitas de supervisión e inspección cuando así lo solicite la Secretaría Técnica, el residente de obra, la Contraloría del Estado a través del Organismo Fiscalizador correspondiente o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- g. No entreguen al Comité la documentación que acredite los avances y la conclusión de los proyectos;
- h. Presente información falsa sobre la aplicación de los recursos y desarrollo de la obra; e
- i. Incumpla cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en las presentes Reglas de Operación.

IV. Criterios de reactivación del apoyo:

Posteriormente a la notificación de suspensión del proyecto, por alguno de los motivos enunciados en el apartado "Causas de Suspensión de los Beneficiarios", el Municipio deberá atender las siguientes observaciones y considerar los tiempos establecidos, para estar en posibilidad de reactivar el proyecto:

- a. Por la falta de aportación del recurso concurrente el Municipio, tendrá un plazo no mayor a 5 días hábiles, para realizar la aportación correspondiente;
- b. Por no suscribir el convenio de coordinación interinstitucional o cualquier otro instrumento legal y financiero, que se requiera para la ejecución del proyecto, el Municipio, tendrá un plazo no mayor a 5 días hábiles, para suscribir dichos instrumentos legales;
- c. Por realizar modificaciones al proyecto, sin previa autorización del Comité, el Municipio, tendrá un plazo no mayor a 5 días hábiles, para justificar y solventar dicha observación;
- d. Por no aceptar el Municipio la realización de visitas de supervisión e inspección, tendrá un plazo no mayor a 5 días hábiles, para que informe que brindará las facilidades para dicha supervisión;
- e. Por no entregar al Comité la documentación correspondiente que acredite los avances y la conclusión de los proyectos, tendrá un plazo no mayor a 5 días hábiles, para que el Municipio, entregue la información correspondiente; y
- f. Por el incumplimiento, de cualquier otra obligación o deber jurídico previsto en las presentes Reglas de Operación, tendrá un plazo no mayor a 5 días hábiles, para solventar cualquier observación.

Los tiempos establecidos, correrán a partir del día siguiente a la notificación realizada por escrito o vía correo electrónico, la solventación de observaciones será revisada por el Comité y emitirá la resolución correspondiente para la reactivación del proyecto o suspensión definitiva.

IV. COMITÉ TÉCNICO DICTAMINADOR

DÉCIMA CUARTA. Del Comité.

El Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación, es el máximo órgano de decisión, determinará con base en la calificación; la aprobación, rechazo o cancelación del proyecto, conforme a las disposiciones de las Reglas de Operación. Las decisiones del Comité tendrán carácter de irrevocables.

I. Integración del Comité.

El Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento estará integrado por:

- a. Presidente, Persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico. Con voz y voto;
- b. Secretario Técnico, Persona Titular de la Dirección General de Economía Sectorial. Con voz y voto;
- c. Vocal, Persona Titular de la Coordinación de Administración y Planeación de la Secretaría de Desarrollo Económico. Con voz y voto;
- d. Vocal, Persona titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Económico. Con voz y voto;



- e. Vocal, Representante de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible. Con voz y voto;
- f. Vocal, Representante de la Secretaría de Hacienda. Con voz y voto;
- g. Vocal, Representante de la Unidad de Planeación y Prospectiva. Con voz y voto;
- h. Vocal, Persona titular de la Agencia Estatal de Energía del Estado de Hidalgo. Con voz y voto;
- i. Vocal, Persona Titular de la Dirección de Abasto. Con voz y voto; y
- j. Vocal, Persona titular del Órgano de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico. Con voz.

II. Sesiones.

- a. El Comité sesionará a través de la convocatoria hecha por el Secretario Técnico, las sesiones serán válidas con la asistencia de la mayoría de los integrantes con voz y voto, declarando así quórum legal;
- b. Las sesiones del Comité tendrán el carácter de ordinarias o de extraordinarias;
- c. Las sesiones ordinarias serán convocadas con 3 días hábiles de anticipación, por el Secretario Técnico, dicha convocatoria será acompañada de las carpetas técnicas de los proyectos;
- d. Las sesiones extraordinarias serán convocadas con 2 días hábiles de anticipación, por el Secretario Técnico, dicha convocatoria será acompañada de las carpetas técnicas de los proyectos;
- e. Las sesiones serán suspendidas por falta de quórum legal para su celebración; y
- f. Las determinaciones que se tomen en las sesiones del Comité Técnico deberán contar con la aprobación de la mayoría de los integrantes con voz y voto que se encuentren presentes.

DÉCIMA QUINTA. De los Criterios de Elegibilidad.

- I. Que el mercado público se ubique dentro del territorio del Estado de Hidalgo y sea propiedad del Municipio;
- II. Que el Mercado municipal esté en funcionamiento y se realicen actos de comercio en su interior;
- III. Que el Municipio presente proyecto (expediente técnico y ficha técnica) debidamente integrado;
- IV. Que la propuesta de proyecto de inversión contemple un esquema de participación de hasta 70% por el Gobierno del Estado de Hidalgo, sin rebasar el monto de 2.5 millones de pesos y los municipios por lo menos aportarán el 30% del costo total del proyecto;
- V. Que el Municipio manifieste y cuente con la disponibilidad presupuestal para aportar el porcentaje que le corresponde de acuerdo a las presentes reglas;
- VI. El Municipio deberá contar con el consentimiento firmado al menos por el 70% de los comerciantes establecidos en el mercado, para realizar el proyecto;
- VII. Que el mercado no se encuentre en procesos judiciales o con problemas legales; y
- VIII. Que el Municipio cumpla con los requisitos y documentación establecidos en las presentes reglas.

V. MECANISMO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN DE PROYECTOS Y OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS.

DÉCIMA SEXTA. Proceso de Registro y/o Recepción de Solicitudes:

- I. La recepción de solicitudes y documentación se llevará a cabo en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico, con domicilio Camino Real de la Plata N°305, Zona Plateada, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42084, en la Dirección General de Economía Sectorial (DGES), tercer piso;
- II. La DGES, será encargada de la recepción de la documentación dentro de los plazos y horarios definidos en la convocatoria;
- III. La DGES, verificará que las solicitudes cumplan con los requisitos y documentación, establecidos en las Reglas de Operación, por medio de una lista de verificación de documentos. (Anexo IV) ; y
- IV. La DGES, designará un folio al proyecto recibido que, de inicio, cumpla con los requisitos y documentos.

DÉCIMA SÉPTIMA. Procedimiento de Selección:

- I. La DGES, contará con un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción de los documentos, para detectar inconsistencias y generar las observaciones correspondientes, las cuales deberán ser notificadas personalmente al enlace del Municipio por escrito;
- II. Los municipios contarán con un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la recepción del escrito, para solventar las observaciones, en caso de no ser atendidas en el tiempo estipulado se descartará la solicitud;
- III. La DGES organizará y clasificará los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, integrando una Carpeta Técnica de cada proyecto con su ficha técnica y lista de verificación de documentos, generando un informe de avance a la Secretaría Técnica; y
- IV. La Secretaría Técnica informará al Comité, los avances en la integración de Carpeta Técnica de proyectos, para programar las sesiones de dictaminación de proyectos.



DÉCIMA OCTAVA. Procedimiento de Dictaminación

- I. La Secretaría Técnica convocará a los integrantes del Comité, mediante comunicación escrita o vía correo electrónico, señalando el lugar fecha y hora para efectuar la sesión de trabajo, adjuntando el orden del día;
- II. La DGES, entregará al Comité las Carpetas Técnicas digitales de los Proyectos, que cumplan con la documentación solicitada en el Anexo IV;
- III. El Comité realizará en sesión de trabajo, la selección, dictaminación y priorización de solicitudes, considerando lo establecido en el Anexo V;
- IV. El Comité integrará el acta correspondiente con los proyectos seleccionados; y
- V. El Comité remitirá al acta a la DGES, para que por su conducto se notifique a los municipios respectivos, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, los resultados de la dictaminación de su proyecto.

DÉCIMA NOVENA. Procedimiento de formalización de Apoyo.

- I. Los municipios que sus proyectos fueron seleccionados, deberán suscribir la documentación legal y financiera correspondiente en un plazo no mayor de 10 días hábiles;
- II. El Municipio deberá realizar el depósito del porcentaje que le corresponde para realizar el proyecto, en la cuenta bancaria que le instruya el Gobierno del Estado de Hidalgo a través de la SEDECO;
- III. Si los municipios no suscriben la documentación legal y financiera en el plazo establecido o no realizan el depósito antes mencionado, el proyecto podrá ser cancelado; y
- IV. Se integrará la Carpeta Técnica anexando la documentación legal y financiera suscrita.

VIGÉSIMA. Procedimiento de Adjudicación y desarrollo del proyecto.

Para la ejecución y desarrollo de los proyectos seleccionados por el Comité, se firmarán convenios de coordinación interinstitucional, documentación legal y financiera, los cuales serán suscritos por la Secretaría de Desarrollo Económico y Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, y en su caso el Municipio beneficiado.

VIGÉSIMA PRIMERA. Procedimiento de comprobación y entrega recepción.

Para la comprobación y entrega recepción del Proyecto, se establecerán dentro del convenio de coordinación interinstitucional las acciones a realizar por cada una de las instancias que suscriben el convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Instancia Normativa.

La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Hidalgo.

VIGÉSIMA TERCERA. Instancias Ejecutoras.

Formarán parte de las instancias ejecutoras del proyecto, mediante la firma de convenios de coordinación interinstitucional, la Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, así como los municipios beneficiados.

VIGÉSIMA CUARTA. Coordinación Interinstitucional.

Por las características que se requieren para el correcto desarrollo del proyecto, se tiene considerado generar coordinación interinstitucional con las siguientes dependencias:

- I. Con la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible, con el propósito de recibir apoyo técnico en el desarrollo y entrega recepción del proyecto;
- II. Con los municipios beneficiados, para seguimiento y ejecución de los proyectos autorizados;
- III. Con la Dirección General de Validación Técnica de Estudios y Proyectos, para la autorización correspondiente del expediente técnico y ficha técnica;
- IV. Con la Secretaría de Hacienda, para la ministración y comprobación de recursos;
- V. Con la Unidad de Planeación y Prospectiva, Agencia Estatal de Energía de Hidalgo, como integrantes del Comité; y
- VI. Con la Secretaría de la Contraloría del Estado de Hidalgo, para la entrega recepción de los proyectos.

VIGÉSIMA QUINTA. Control, Auditoría y Seguimiento.**I. Auditoría.**

Brindar a los Organismos Fiscalizadores competentes, la información necesaria para que lleven a cabo auditorías, revisiones o visitas de inspección en cualquiera de las etapas de ejecución de los proyectos sociales.

La ejecución de los proyectos autorizados corre a cargo de los integrantes de los convenios interinstitucionales, integrados por SIPDUS, SEDECO y Municipios beneficiados, y estarán sujetos a las disposiciones aplicables que podrán ser fiscalizados en el marco de la legislación vigente.



II. Control y Seguimiento.

El Comité y la DGES, serán los encargados de dar seguimiento a los proyectos, integrando la documentación correspondiente, misma que deberá incluir:

- a. Carpeta Técnica de cada proyecto;
- b. Reporte de avances trimestral;
- c. Informes de seguimientos y copia de estimaciones; y
- d. Actas de entrega recepción de los proyectos.

Dicha información se integrará, ordenará, archivará y conservará de manera clara y objetiva, para disposición de las autoridades competentes, presentando de forma periódica y oportuna de manera trimestral.

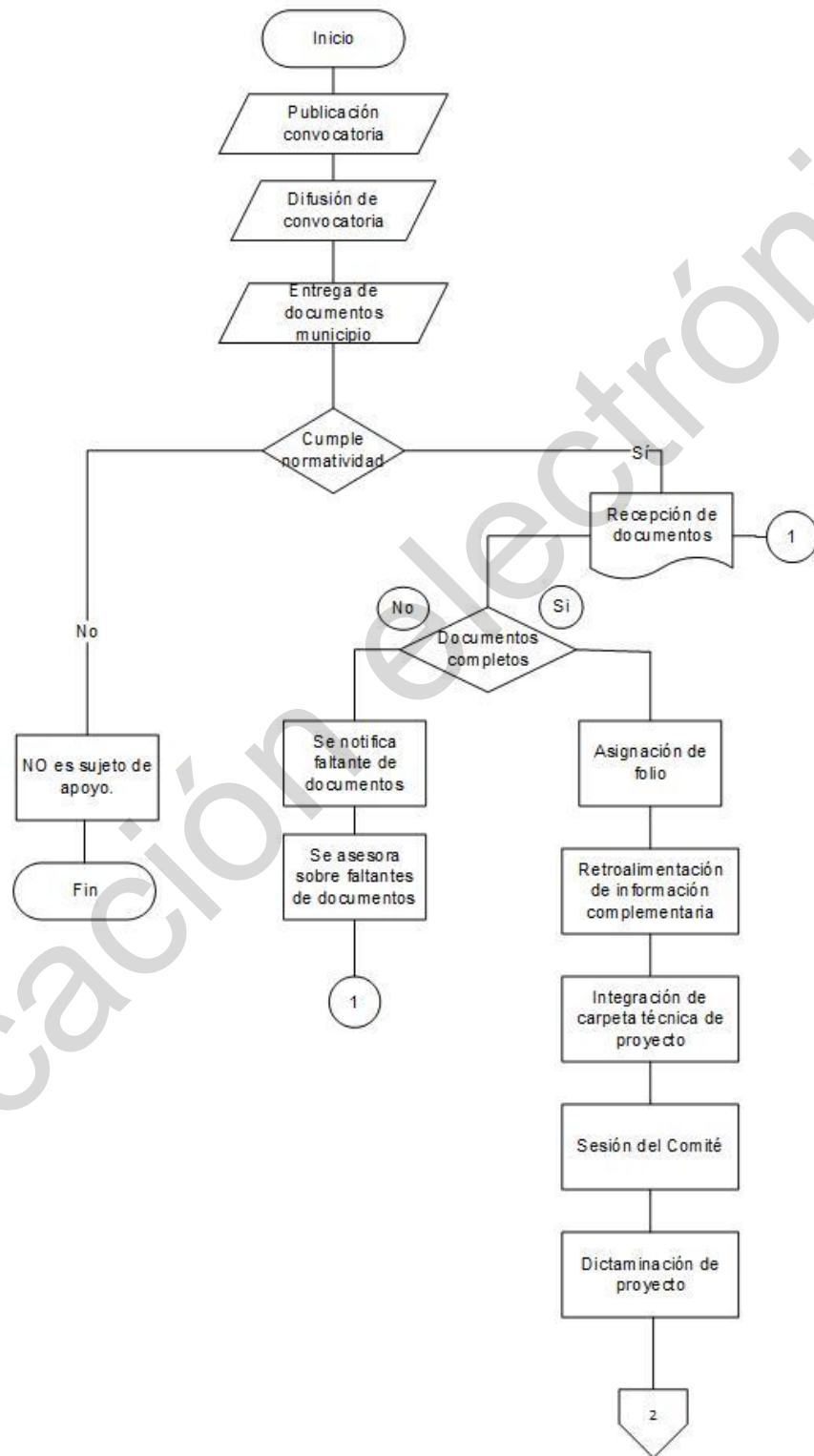


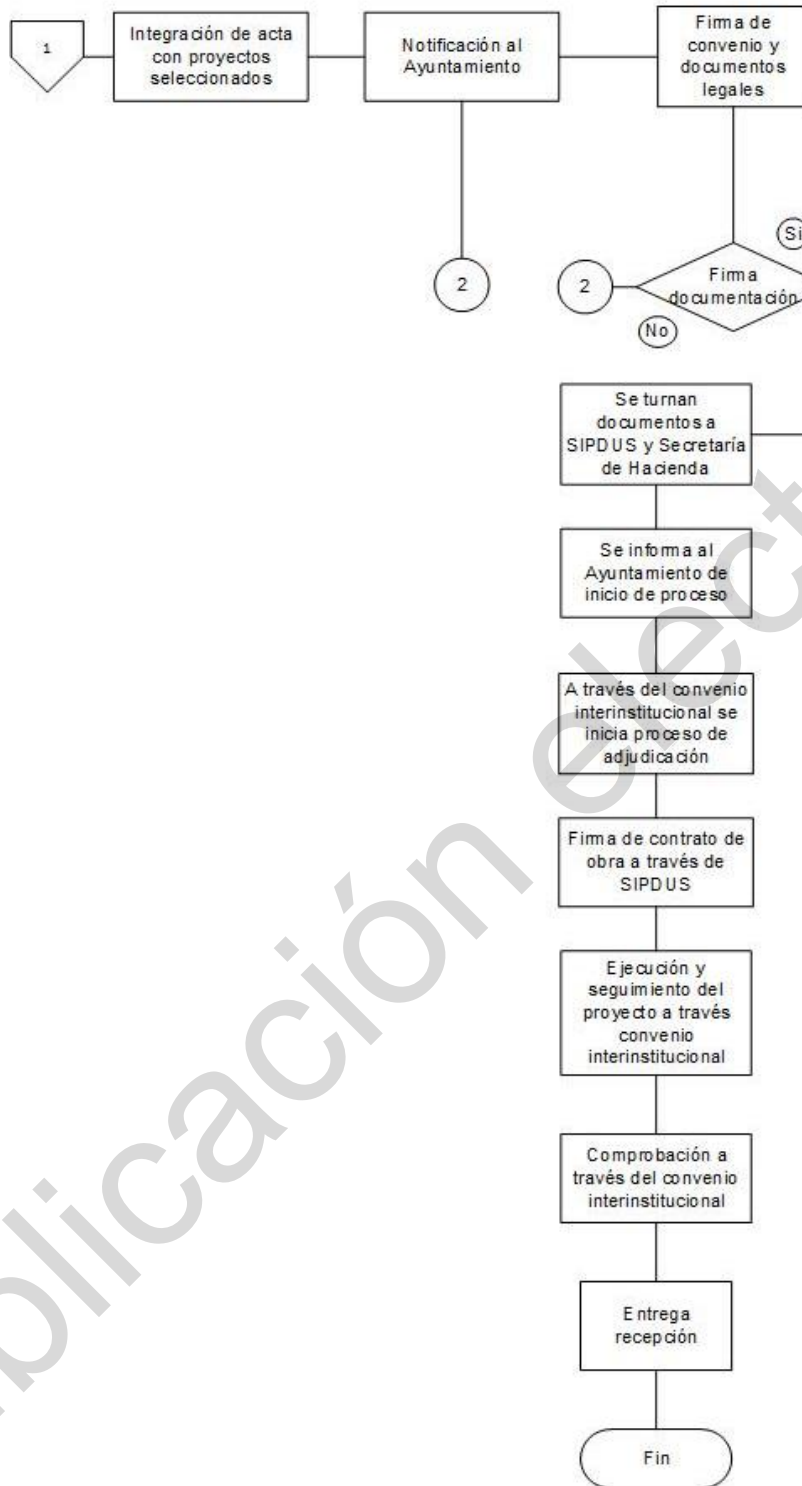
Publicación electrónica



Las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para todos los que participen en el Programa.

III. Diagrama de Flujo del Proceso





VI. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

VIGÉSIMA SEXTA. Monitoreo y Evaluación.

Los mecanismos para monitoreo y evaluación de los proyectos considerarán análisis de resultados e impacto, basados en la metodología de la Matriz del Marco Lógico, a través de la DGES se dará seguimiento y se actualizarán los indicadores correspondientes al programa y se difundirán en páginas institucionales de transparencia.

La DGES para la actualización de dichos indicadores, realizará las verificaciones físicas y/o administrativas necesarias a los municipios beneficiados con proyecto, con el objeto de dar seguimiento a la aplicación del recurso, así como el cumplimiento en general de las actividades establecidas en el expediente técnico y/o las que en su caso se deriven de los instrumentos jurídicos correspondientes.

La DGES generará informes trimestrales y reporte anual del avance de cada proyecto, a través de los cuales se dará seguimiento al avance de los indicadores. El programa propuesto se encuentra alineado en la Matriz "Fomento a la Actividad Económica con una Visión Regional".

VII. CONTRALORIA SOCIAL Y TRANSPARENCIA.

VIGÉSIMA SEPTIMA. Contraloría social

Con base en la normatividad de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Hidalgo, se llevará a cabo la conformación de las Contralorías Sociales, las cuales estarán integradas de manera voluntaria y honorífica por las personas beneficiarias, y tendrá como objetivo principal el de constatar que el Programa se aplique de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.

La SEDECO en coordinación con los municipios promoverá que la asociación de comerciantes que representa al mercado beneficiado, sea quien integre la Contraloría Social para que, de seguimiento y vigilancia al cumplimiento de las metas y acciones, así como el correcto ejercicio de los recursos públicos del proyecto.

En los casos donde no exista asociación de comerciantes, se invitará a los locatarios que están establecidos al interior del mercado para que formen parte de la Contraloría Social.

VIGÉSIMA OCTAVA. Difusión.

La notificación y difusión de la autorización del apoyo se realizará en coordinación con la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social a través de los medios que establezca la convocatoria.

Los solicitantes autorizados deberán presentarse en la fecha señalada para formalizar la recepción del apoyo y volverse beneficiarios. El personal de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico, verificará la identidad de la persona autorizada y documentará el proceso de entrega-recepción, se podrá apoyar en herramientas de tecnología de la información para el seguimiento adecuado de la entrega. La población beneficiaria deberá firmar la documentación correspondiente a la entrega-recepción del apoyo.

VIGÉSIMA NOVENA. Quejas y Denuncias.

La ciudadanía podrá presentar sus quejas o denuncias por escrito o de manera personal en las oficinas que ocupa la Secretaría de Desarrollo Económico, con domicilio ubicado en Camino Real de la Plata N°305, Zona Plateada, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P.42084, de lunes a viernes en un horario de atención de 9:00 a 16:00 horas, o vía telefónica al número 7716886026 ext. 127, 143 y 144 o vía internet al correo electrónico abastosedeco@hidalgo.gob.mx adjuntando las evidencias para seguimiento de las mismas.

TRIGÉSIMA. Transparencia y Acceso a la Información.

La Secretaría será la encargada de instrumentar acciones y diseñar materiales de difusión que contengan las características del programa, para brindar información de manera clara a los municipios y población, así como las instancias y mecanismos para la presentación de sugerencias, quejas y/o denuncias.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Protección de Datos Personales.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, los datos proporcionados serán utilizados única y exclusivamente para generar las Carpetas Técnicas de los Proyectos de los beneficiarios, debiendo ser relacionados como confidenciales y tratados de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento legal antes mencionado.

Los datos personales recabados durante el proceso de revisión, evaluación, aprobación y rechazo de los proyectos, únicamente serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan con los requisitos para ser



beneficiados; por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados con base en las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo.

Los datos recabados de los solicitantes no pueden ser usados para fines comerciales, electorales, políticos, ni para otra de índole distinta a la consulta ciudadana y a los fines establecidos de políticas públicas; su uso indebido será sancionado en términos de esta Ley y demás normas aplicables.

Se le informa que sus datos personales serán compartidos con las siguientes dependencias y áreas y no se requiere el consentimiento de conformidad con el artículo 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo:

Secretaría de Hacienda. Para gestionar la liberación de recursos estatales de acuerdo a los requerimientos de cada expediente técnico.

Coordinación General Jurídica. Para formalizar oficialmente acuerdos de colaboración entre las partes involucradas en los proyectos.

Unidad de Planeación y Prospectiva. Para integración de padrones generales de beneficiarios.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades y transferencia descritas, usted puede manifestarlo en el correo electrónico abastosedeco@hidalgo.gob.mx

Si usted no manifiesta su negativa para dichas transferencias, entenderemos que nos lo ha otorgado de manera tácita.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de <https://sedeco.hidalgo.gob.mx/>, en la sección de Servicios/Avisos de Privacidad.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Padrón Único de Beneficiarios.

Se entiende por Padrón Único de Beneficiarios a la integración del registro oficial de todas las personas que fueron beneficiadas por el programa, adecuándose a lo establecido en el Artículo 30, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y el Artículo 41 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo. La Secretaría recabará la información para el padrón de personas beneficiarias, misma que deberá ser entregada a la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social de acuerdo a sus atribuciones.

La información del Padrón Único de Beneficiarios no puede ser usada para fines comerciales, electorales, políticos, ni para otra de índole distinta a la consulta ciudadana y a los fines establecidos de políticas públicas; su uso indebido será sancionado en términos de esta Ley y demás normas aplicables.

Así mismo, La SEDECO en el portal <https://sedeco.hidalgo.gob.mx/>, publicará el padrón de personas solicitantes y beneficiarias, así como la lista de municipios y proyectos beneficiados. (Anexo VI, VII y IX).

TRIGÉSIMA TERCERA. Enfoque de Derechos Humanos.

El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación.

La Secretaría de Desarrollo Económico promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente en aquellas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad con los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considera como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo, con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

TRIGÉSIMA CUARTA. Corresponsabilidad, Productividad y Sostenibilidad.



El programa promueve como estrategia fundamental la corresponsabilidad entre el Gobierno del Estado y los municipios, con la finalidad de impulsar la remodelación, rehabilitación, modernización y conservación de la infraestructura de los mercados públicos, a fin de mejorar su productividad y fortalecer la seguridad de los comerciantes y la población en general.

También se promueve la implementación de ecotecnologías en el desarrollo del proyecto, como una alternativa para contribuir a la sostenibilidad en el Municipio.

VIII. TRANSITORIOS.

PRIMERO. Los apoyos se considerarán devengados cuando se haya constituido la obligación de asignar el recurso para el desarrollo del proyecto, por haberse aprobado ante el Comité de Evaluación y Seguimiento y/o se encuentren en proceso de adjudicación a través de la SIPDUS, antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025. Con independencia de la fecha en que dichos recursos se pongan a disposición para la adjudicación el pago correspondiente,

SEGUNDO. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será sometido a consideración, y en su caso aprobación del comité, y

TERCERO. El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo.

CUARTO. - El Comité deberá remitir al Consejo Estatal de los Programas del Pueblo la o las resoluciones que determinen a las personas beneficiarias del programa al día hábil siguiente de su emisión, para que este valide en forma definitiva la resolución del Comité y se proceda a su posterior notificación en los términos previstos en las presentes Reglas de Operación.

QUINTO. - El Consejo Estatal de los Programas del Pueblo tendrá facultad para emitir acuerdos y lineamientos vinculantes a las presentes Reglas de Operación.

DADO EN LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 31 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

**ING. CARLOS HENKEL ESCORZA
RÚBRICA**



Anexos

Anexo I. Solicitud del Municipio.
Programa Estatal de Fortalecimiento de la Infraestructura de Mercados Municipales.

Fecha:		Folio:	
Municipio solicitante			
Municipio:		Estado:	
Nombre del Servidor Público:		Cargo:	
Teléfono:		Celular opcional:	
Nombre del Enlace:		Cargo:	
Teléfono:		Celular opcional:	
Domicilio del Municipio solicitante:			
Calle:		Número:	
Colonia:		Código Postal:	
Información del Mercado:			
Nombre del mercado:			
Calle:		Número:	
Colonia:		Municipio:	
		Código Postal:	
Número de locales:		Número total de comerciantes: hombres () mujeres ()	
Información del Proyecto:			
Requerimientos generales del proyecto:			
Aportación del Estado:		\$	Aportación del Municipio:
Monto total del proyecto:		\$	\$
Nombre, firma y cargo del solicitante		Nombre y firma del representante del mercado	
Formato de Validación (Uso exclusivo de la DGES)			
Observaciones:			
Nombre, firma, cargo y Sello de la DGES			



Anexo II. Formato de Carta protesta de decir verdad
(beneficiario).

Carta protesta de decir verdad

Pachuca, Hgo., a ____ del mes de _____ del 2025

Comité Técnico de Evaluación y Seguimiento
Presente

Por medio de la presente “Declaro bajo protesta de decir verdad, no haber recibido apoyos de otro programa social, otorgado por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal o de la Administración Pública Estatal de Hidalgo”.

Es de mi conocimiento que de no cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del “Programa Estatal de Fortalecimiento de la Infraestructura de Mercados Municipales”, se procederá a cancelar de manera definitiva el otorgamiento de los recursos a partir de la notificación correspondiente, que contendrá la causa de la cancelación”.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma del beneficiario



Anexo IV.- Documentación a integrar en la Carpeta Técnica

Deberá adjuntar la totalidad de los siguientes documentos en formato PDF:

1. Solicitud con firma autógrafa de la persona titular de la Presidencia Municipal, firmada con tinta azul (Anexo I).
2. Escrito libre manifestando que cuenta con la suficiencia presupuestal, en el cual deberá especificar el monto correspondiente para el proyecto.
3. Copia simple de documentación que acredite la legal posesión o propiedad del inmueble.
4. Oficio mediante el cual el Municipio designa un enlace con conocimiento en obra pública, con nivel mínimo de Director de Área, para dar seguimiento en el desarrollo del proyecto.
5. Carta firmada bajo protesta de decir verdad (Anexo II) donde señale no estar recibiendo apoyos de la Administración Pública Federal o de la Administración Pública Estatal de Hidalgo para el mismo concepto.
6. Presentar el expediente técnico y ficha técnica con precios 2025, donde se detalle las acciones a realizar y las inversiones.
7. Ficha fotográfica del Estado actual del mercado, evidenciando las problemáticas a resolver.
8. Presentar el padrón de locatarios (Anexo III), el cual deberá estar firmado mínimo por el 70% del total de locatarios, mediante el cual otorgan la aceptación para realizar el proyecto.
9. Que el proyecto contemple, en caso de ser necesario la estrategia y costos para llevar a cabo la reubicación de los comerciantes por el tiempo que dure la obra, mismos que deberán ser erogados por el Municipio y/o comerciantes.
10. Formato libre debidamente firmado por la persona titular de la Presidencia Municipal, donde manifieste, bajo protesta de decir la verdad, que no existe impedimento jurídico o material para la ejecución del proyecto.
11. Copia simple de comprobante de domicilio del mercado, (recibo de agua o luz) no mayor a 3 meses.
12. Copia de constancia de situación fiscal del Municipio emitida por el SAT, con vigencia no mayor de 3 meses.



Anexo V.- Cédula de calificación para priorizar proyectos de inversión

Indicador	Ponderador	Unidad de Medida	Nivel de respuesta	Puntaje
Riesgo de instalaciones	0.30	Cuenta con dictamen técnico de entidad normativa, donde notifica riesgo de instalaciones.	Alto riesgo	100
			Mediano riesgo	50
			No tiene	0
Instalaciones principales	0.20	Contempla rehabilitación de estructura, instalaciones, albañilería y acabados.	Estructura	30
			Instalaciones	30
			Albañilería	20
			Acabados	20
Contribuye al abasto regional	0.10	Número de municipios que impacta	Mas de 4 municipios	100
			2 - 4 municipios	75
			1 municipio	50
Porcentaje de aportación.	0.10	Porcentaje de aportación del solicitante respecto del total requerido por el proyecto	Más de 40%	100
			Mas de 30% y hasta 40%	75
			30%	50
Locatarios beneficiados	0.10	Numero de locatarios instalados en el mercado	Más de 100	100
			De 50 a 100	75
			Menos de 50	50
Marginación del Municipio	0.10	Grado de marginación del Municipio CONEVAL	Alto	100
			Medio	75
			Bajo	50
Ecotecnologías	0.10	Uso de sistemas ahorradores de agua, fotoceldas, reusó y captación de agua	Propone implementar ecotecnología	100
			No propone	0





Anexo VI

Formato Único de la Persona Solicitante

Fecha: (Día/Mes/año)

Folio de Registro:
(Num. Programa / Folio / Num. de Ingreso)

1.- Datos Generales

Incorporación
 Actualización de Datos
 Programa solicitado _____
 Secretaría / Organismo _____
 ID Programa _____

2.- Datos de la/el Solicitante

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Fecha de Nacimiento <small>Día / Mes / Año</small>	Lugar de Nacimiento (Anotar Entidad Federativa)	Edad
		Género <input type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> Otro (Mencionar)

2.1.- Datos de Residencia

Estado	Municipio	Localidad
Colonia	Calle	Número C.P.
CURP		
Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Correo Electrónico

2.2.- Datos del Contacto

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
		Fecha de Nacimiento <small>Día / Mes / Año</small>
		Edad
		Género <input type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> Otro (Mencionar)

2.2.1.- Datos de Residencia del Contacto

Municipio	Localidad	
Colonia	Calle	
Número C.P.		
CURP		
Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Correo Electrónico
Parentesco o Relación con la/el		Teléfono y Nombre de algún contacto para recados

3.- Anexos (Marcar sólo los solicitados de acuerdo a la normativa del programa solicitado)

INE (Estado de Hidalgo)
 Constancia de Radicación (Hidalgo)
 CURP (Actualizada y Certificada por la RENAPO)
 Acta de Nacimiento
 Comprobante de Domicilio (Antigüedad no mayor a dos meses)
 Otros _____

La información que sea proporcionada se utilizará única y exclusivamente para la finalidad de los programas sociales. No se proporcionará a terceros o para su uso con otro tipo de fines. El Gobierno del Estado de Hidalgo es el responsable de la gestión, manejo y tratamiento de los datos personales sensibles proporcionados en los términos de las disposiciones previstas en la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL ALCANCE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL: 27 DE JUNIO DE 2022. Ley publicada en el Periódico Oficial, el 24 de julio de 2017. Y, en la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN ALCANCE CUATRO DEL PERIÓDICO OFICIAL, EL 28 DE JULIO DE 2021. Ley publicada en el Periódico Oficial, el miércoles 4 de mayo de 2016.

Los datos personales recabados serán utilizados para: Realizar registro, control y un expediente de beneficiarios de programas sociales. De manera adicional, se utilizará la información personal para generar informes estadísticos. En caso de que la autoridad no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, puede manifestarlo a través del correo electrónico: secretaria.bienestar@hidalgo.gob.mx. Le informamos que sus datos personales NO son compartidos con personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, salvo que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <https://sebis.hidalgo.gob.mx/AvisosPrivacidad>





Formato Único de la Persona Solicitante

Fecha: (Día/Mes/año)

Folio de Registro:

(Núm. Programa / Año / Núm. de Ingreso)

4.- Información Específica del Programa

1.-¿Número de habitantes en la vivienda (Incluye persona solicitante) ? _____
2.-De los miembros del hogar, ¿Cuántos reciben algún programa social? _____ TOTAL.

Ingreso Mensual (Anote a todas las personas del hogar).		Ingresos				
Anotar Parentesco	Edad	Jefe de Familia	Actividad Principal	Por trabajo	Programas sociales	Otro tipo de ingresos
1 (Solicitante)		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No				
2		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No				
3		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No				
4		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No				
5		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No				
6		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No				
TOTAL						

Egreso Mensual

Alimentación

Porcentaje del egreso mensual destinado a la alimentación _____

Condición étnica

¿Habla una lengua indígena?
SI.....01 NO.....02

¿Cuál? _____

Escala Final	Puntaje Obtenido
Ingreso Familiar (55)	
Tipo de Vivienda (15)	
Alimentación (10)	
Localidad de Procedencia (20)	
TOTAL	

Vivienda

Posesión de la vivienda

La vivienda donde habita es:
(Registra el número correspondiente)

Propia y totalmente pagada.....01
Propia y la está pagando.....02
Propia y está hipotecada.....03
Rentada o Alquilada.....04
Prestada o la está cuidando.....05
Instada o está en litigio.....06

Material de la vivienda

¿De qué material es la mayor parte de su vivienda? (Lee las opciones y registra el número correspondiente)

a.- Las Paredes o muros de la vivienda

b.- Techo de la vivienda

c.- Piso de la vivienda

Tipos de Material (Opciones)

Cartón, tela.....01
Palma o Paja.....02
Adobe.....03
Teja.....04
Lámina de cartón.....05
Lámina metálica.....06
Lámina de asbesto.....07
Madero o tejamanil.....08
Tabique, ladrillo, piedra.....09
Concreto, firme, loseta.....10
Tierra.....11

Servicios de la vivienda

Servicios básicos con los que cuenta (Registra el número correspondiente de su respuesta)
SI.....01 NO.....02

a.- Luz

b.- Agua Potable

c.- Cisterna

d.- Celular

e.- Internet en casa

f.- Televisión

g.- ¿El drenaje está conectado a?
Red municipal.....03
La calle.....04
Aire Libre.....05
No tiene.....06

Tamaño de la vivienda

La vivienda donde habita ¿Cuántos dormitorios tiene? (Registre solamente las habitaciones para dormir)

Número de personas por dormitorio (Registre el número correspondiente de su respuesta)

a.- 4 o más.....01
b.- 3.....02
c.- 1 o 2.....03

Puntaje de Vivienda _____

5.- Solicitud

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mis datos son auténticos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado, ya que cumplo con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, misma a la que me obligo a dar cumplimiento. Asimismo, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para verificar la información contenida en la presente. Autorizo expresamente la inclusión de mis datos personales para el registro de la solicitud, así como en el padrón que determine el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Firma del solicitante

Diagnóstico social, o características prioritarias del programa no contemplados y contempladas en el cuestionario. Se puede agregar un anexo en caso necesario.

6.- Validación de Información

1.-¿El solicitante cumple con los SI NO criterios de selección y elegibilidad?

2.-Puntaje Obtenido

Elaboró: Nombre / Cargo / Firma

Valida: Nombre / Cargo / Firma



Formato Único de la Persona Beneficiaria

Fecha: (Día/Mes/año)

Folio de Registro:
(Num. Programa/Año/ Num. de Ingreso)

1.- Datos Generales

Incorporación

Actualización de Datos

Programa

Secretaría / Organismo

ID Programa

2.- Datos de la/el Solicitante

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Fecha de Nacimiento <small>Día / Mes / Año</small>	Lugar de Nacimiento (Anotar Entidad Federativa)	Edad
		Género <input type="radio"/> H <input type="radio"/> O <input type="radio"/> M Otro (Mencionar)

2.1.- Datos de Residencia

Estado	Municipio	Localidad
Colonia	Calle	Número C.P.
CURP		
Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Correo Electrónico

2.2.- Datos del Contacto

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
		Fecha de Nacimiento <small>Día / Mes / Año</small>
		Edad
		Género <input type="radio"/> H <input type="radio"/> O <input type="radio"/> M Otro (Mencionar)
Municipio	Localidad	
Colonia	Calle	Número C.P.
CURP		
Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Correo Electrónico
Parentesco o Relación con la/el		Teléfono y Nombre de algún contacto para recados

3.- Anexos (Marcar sólo los solicitados de acuerdo a la normativa del programa solicitado)

INE (Estado de Hidalgo)
 Constancia de Radicación (Hidalgo)
 CURP (Actualizada y Certificada por la RENAPO)
 Acta de Nacimiento
 Comprobante de Domicilio (Antigüedad no mayor a dos meses)
 Otros _____

La información que sea proporcionada se utilizará única y exclusivamente para la finalidad de los programas sociales. No se proporcionará a terceros o para su uso con otro tipo de fines. El Gobierno del Estado de Hidalgo es el responsable de la gestión, manejo y tratamiento de los datos personales sensibles proporcionados en los términos de las disposiciones previstas en la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE HIDALGO. ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL ALCANCE UNO DEL PERIÓDICO OFICIAL: 27 DE JUNIO DE 2022. Ley publicada en el Periódico Oficial, el 24 de julio de 2017. Y, en la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO. ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN ALCANCE CUATRO DEL PERIÓDICO OFICIAL, EL 28 DE JULIO DE 2021. Ley publicada en el Periódico Oficial, el miércoles 4 de mayo de 2016.

Los datos personales recabados serán utilizados para: Realizar registro, control y un expediente de beneficiarios de programas sociales. De manera adicional, se utilizará la información personal para generar informes estadísticos. En caso de que la autoridad no desee que sus datos personales sean tratados para las finalidades adicionales, puede manifestarlo a través del correo electrónico: secretaria.bienestar@hidalgo.gob.mx. Le informamos que sus datos personales NO son compartidos con personas, empresas, organizaciones y autoridades distintas al sujeto obligado, salvo que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral a través de la dirección electrónica: <https://sebisio.hidalgo.gob.mx/AvisosPrivacidad>





Formato Único de la Persona Beneficiaria

Fecha: (Día/Mes/año)

Folio de Registro:
(Num. Programa/Año/ Núm. de Ingreso)

4.- Información Específica del Programa

1.-¿Número de habitantes en la vivienda (Incluye persona solicitante) ? _____

Ingreso Mensual (Anote a todas las personas del hogar).						Ingresos									
Anotar Parentesco	Edad	Jefe de Familia	Actividad Principal	Por trabajo	Programas sociales	Otro tipo de ingresos									
1 (Solicitante)		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No													
2		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No													
3		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No													
4		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No													
5		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No													
6		<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No													
Anote las CURP de las personas que viven en el hogar			TOTAL \$	TOTAL \$	TOTAL \$										
1															
2															
3															
4															
5															
6															

Egreso Mensual

Alimentación \$ _____
 Gas \$ _____
 Luz \$ _____
 Agua \$ _____
 Transporte \$ _____
 Escuela \$ _____
 Teléfono \$ _____
 Internet \$ _____
 Otros \$ _____
 1.- _____ \$ _____
 2.- _____ \$ _____
 3.- _____ \$ _____
Total de Egresos Mensuales

Vivienda

Posesión de la vivienda
La vivienda donde habita es:
(Registra el número correspondiente)

Propia y totalmente pagada.....01
 Propia y la está pagando.....02
 Propia y está hipotecada.....03
 Rentada o Alquilada.....04
 Prestada o la está cuidando.....05
 Intestada o está en litigio.....06

Material de la vivienda
¿De qué material es la mayor parte de su vivienda? (Lee las opciones y registra el número correspondiente)

a.- Las Paredes o muros de la vivienda
 b.- Techo de la vivienda
 c.- Piso de la vivienda

Tipos de Material (Opciones)
 Cartón, tela.....01
 Palma o Paja.....02
 Adobe.....03
 Teja.....04
 Lámina de cartón.....05
 Lámina metálica.....06
 Lámina de asbesto.....07
 Madero o tejamanil.....08
 Tabique, ladrillo, piedra.....09
 Concreto, firme, loseta.....10
 Tierra.....11

Servicios de la vivienda
Servicios básicos con los que cuenta (Registra el número correspondiente de su respuesta)
SI.....01 NO.....02

a.- Luz
 b.- Agua Potable
 c.- Cisterna
 d.- Celular
 e.- Internet en casa
 f.- Televisión
 g.- ¿El drenaje está conectado a?
 Red municipal.....03
 La calle.....04
 Aire Libre.....05
 No tiene.....06

Tamaño de la vivienda
La vivienda donde habita ¿Cuántos dormitorios tiene? (Registre solamente las habitaciones para dormir)

Número de personas por dormitorio (Registre el número correspondiente de su respuesta)

a.- 4 o más.....01
 b.- 3.....02
 c.- 1 o 2.....03

Estado Civil

Actualmente, ¿Cuál es su estado civil (situación conyugal)? (Registre el número correspondiente de su respuesta)

Concubinato (Unión Libre).....01
 Casada(o).....02
 Separada(o).....03
 Divorciada(o).....04
 Viuda(o).....05
 Soltera (o).....06

Salud

a.- ¿Tiene alguna enfermedad crónica degenerativa? (Registre el número correspondiente de su respuesta)
SI.....01 NO.....02

b.- Ante un problema de salud ¿Dónde acudes a atenderte? (Registre el número correspondiente de su respuesta)

Lugar donde se atiende (Opciones)
 IMSS BIENESTAR (CENTRO DE SALUD).....01
 IMSS ORDINARIO.....02
 ISSSTE.....03
 PEMEX, Defensa o Marina.....04
 Consultorio de Farmacia.....05
 Medicina Tradicional.....06



Fecha: (Día/Mes/año)

Formato Único de la Persona Beneficiaria

Folio de Registro:

(Núm. Programa / Año / Núm. de Ingreso)

Grupo de Atención Prioritaria

Marque las casillas según sea su caso:

- Jóvenes
- Desempleados, subempleados
- Estudiantes
- Madres solteras
- Mujeres
- Mujeres embarazadas y/o en periodo de lactancia
- Niñas y niños (menores de 12 años)
- Personas adultas mayores
- Personas con discapacidad
- Personas de la comunidad LGBTQ+
- Población con vulnerabilidad económica y/o socioeconómica
- Población de localidades de alta o muy alta marginación
- Población en localidades con asentamientos irregulares
- Población indígena
- Población que no cuenta acceso a servicios de salud
- Población víctima de violencia

Educación

a.- ¿Sabe leer y escribir?
(Registre el número correspondiente)
SI.....01 NO.....02

b.- ¿Cuál es el último nivel de estudios que tiene?
(Registre el número correspondiente)

- Kínder O Preescolar.....01
- Primaria.....02
- Secundaria.....03
- Preparatoria o Bachillerato.....04
- Normal.....05
- Carrera técnica o Comercial.....06
- Licenciatura o Superior.....07
- Posgrado (Maestría o Doctorado).....08
- Ninguno.....09

c.- ¿Actualmente asiste a la escuela?
(Registre el número correspondiente)
SI.....01 NO.....02

Condición étnica

¿Pertenece a un pueblo originario o comunidad indígena?
SI.....01 NO.....02

¿Cuál? _____

¿Habla una lengua indígena?
SI.....01 NO.....02

¿Cuál? _____

5.- Solicitud

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que mis datos son auténticos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado, ya que cumplo con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, misma a la que me obligo a dar cumplimiento. Asimismo, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para verificar la información contenida en la presente. Autorizo expresamente la inclusión de mis datos personales para el registro de la solicitud, así como en el padrón que determine el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Firma del solicitante

Diagnóstico social, o características prioritarias del programa no contemplados y contempladas en el cuestionario. Se puede agregar un anexo en caso necesario.

6.- Validación de Información

1.-¿El solicitante cumple con los SI NO criterios de selección y elegibilidad?

2.-Puntaje Obtenido

Elaboró: Nombre / Cargo / Firma

Valida: Nombre / Cargo / Firma



Anexo VIII.- Relación de Municipios que cuentan con al menos un mercado

No.	Municipio
1	Acatlán
2	Acaxochitlán
3	Actopan
4	Agua Blanca de Iturbide
5	Alfajayucan
6	Almoleya
7	Apan
8	Atlapexco
9	Atotonilco el Grande
10	Chapulhuacán
11	Chilcuautla
12	Cuatepec de Hinojosa
13	Emiliano Zapata
14	Francisco I. Madero
15	Huejutla de Reyes
16	Huichapan
17	Ixmiquilpan
18	Mineral de la Reforma
19	Mineral del Monte
20	Mixquiahuala de Juárez
21	Molango de Escamilla
22	Omitlán de Juárez
23	Pachuca de Soto
24	Progreso de Obregón
25	San Agustín Tlaxiaca
26	San Bartolo Tutotepec
27	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero
28	Singuilucan
29	Tasquillo
30	Tenango de Doria
31	Tepeapulco
32	Tepeji del Río de Ocampo
33	Tizayuca
34	Tlaxcoapan
35	Tula de Allende
36	Tulancingo de Bravo
37	Zacualtipán de Ángeles
38	Zimapán



